ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 33 y 36 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaria de Salud, las siguientes: "La Misión de la Secretaria es la formulación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, en los asuntos de su competencia y con la calidad requerida por las normas, procedimientos y las disposiciones de la Comisión de Regulación en Salud". En desarrollo de la Misión debe cumplir, entre otras las siguientes funciones:

1. Formular la política y dirigir la implementación de estrategias programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas y regulaciones del sistema.
2. Dirigir y coordinar el funcionamiento del seguramiento para garantizar el acceso y la continuidad para el ejercicio del derecho a la salud en la jurisdicción municipal.
3. Dirigir y controlar la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones epidemiológicas del Municipio
4. Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores de riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel Municipal.
5. Desarrollar programas y acciones para mejorar la situación de los indicadores de salud pública en el ámbito Municipal.
6. Formular, ejecutar, evaluar y articular los planes programas y proyectos en salud, con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental.
7. Gestionar el recaudo y flujo de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio y administrarlos mediante el fondo local de salud con sus cuentas y el manejo contable y presupuestal definido por la Ley y las normas.

8. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
9. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.
10. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
11. Ejercer inspección, vigilancia y control de la red de prestadores de servicios de salud pública y privada en la jurisdicción del Municipio, conforme a las competencias establecidas en la Ley.
12. Implementar el sistema obligatorio de garantías de la calidad.
13. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

La **Secretaría de Salud de Villavicencio**, en su calidad de dependencia del orden territorial, se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación estatal con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la ejecución de proyectos del sector salud, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La **contratación de bienes y servicios** por parte de entidades estatales está regulada por las siguientes normas:

1. **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

El Artículo 2° Define como fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

El artículo 3° dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

El artículo 3° dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

2. **Ley 1150 de 2007** – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en su Artículo 2: Establece las modalidades de selección de contratistas, incluyendo la **selección abreviada** y la **mínima cuantía**.
3. **Decreto 1082 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en sus artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes reglamenta los estudios previos y las condiciones para contratar por mínima cuantía, selección abreviada, entre otras.
4. **Ley 1438 de 2011** – Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señala en su artículo 33 que las entidades territoriales deben desarrollar acciones de salud pública, y están autorizadas para contratar bienes y servicios para tal fin.
5. **Ley 715 de 2001** – Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias del sector salud define competencias y fuentes de financiación para las entidades territoriales en salud pública.

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Villavicencio requiere adelantar procesos de contratación para adquirir **bienes y servicios esenciales** que contribuyan al cumplimiento de sus metas institucionales, proyectos de inversión y compromisos en salud pública, tales como:

- Ejecución de acciones de promoción y prevención,
- Fortalecimiento de capacidades institucionales,
- Desarrollo de campañas educativas y comunitarias,
- Apoyo logístico y dotación de insumos para actividades en territorio.

En consecuencia, el uso de modalidades como la mínima cuantía resulta procedente y pertinente en aquellos casos en los que el monto no excede el umbral establecido anualmente, conforme al Decreto 1082 de 2015 y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PLANO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**

La Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de sus competencias legales y misionales, adelanta estrategias permanentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y garantía de derechos, dirigidas a la población en general, como a la adolescente y joven, como grupo prioritario en salud pública.

Estas acciones se desarrollan en el marco del Plan Territorial de Salud, a través de procesos educativos, participativos y comunitarios que buscan:

a. Fortalecer el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos.
b. Prevenir el embarazo adolescente, la violencia sexual y los trastornos de salud mental.
c. Reducir brechas de información, atención y acompañamiento.
d. Promover entornos protectores y comunidades corresponsables.

Sin embargo, el municipio enfrenta desafíos persistentes como:

1. El desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, especialmente en jóvenes.
2. La prevalencia de mitos, estigmas y tabúes frente a la salud sexual y mental.
3. La baja apropiación de prácticas de autocuidado y uso de servicios de salud.
4. La ocurrencia de embarazos no planeados, violencia sexual e intentos de suicidio en menores de edad.

Estas problemáticas están ampliamente documentadas por el sistema SIVIGILA. En el primer semestre de 2025 se reportaron:

- 632 casos de embarazo adolescente, con una tasa superior al promedio nacional.
- 118 casos de violencia sexual en menores de edad, con predominio en niñas de 12 a 17 años.
- 146 intentos de suicidio en jóvenes entre 10 y 24 años, muchos con antecedentes clínicos de ansiedad o depresión.

Que la falta de educación sexual y la violencia sexual afectan la salud mental y social como se relaciona a continuación:

1. Ideación suicida y trastornos depresivos:

- **La Violencia sexual (abuso, coerción, acoso) tiene un impacto traumático severo.** En víctimas adolescentes y jóvenes, especialmente en zonas de exclusión social, este trauma no suele ser detectado ni tratado oportunamente.
- **La ausencia de educación sexual** impide el reconocimiento de límites, consentimiento y recursos de ayuda, lo que lleva a sentimientos de culpa, vergüenza, miedo y silencio, factores asociados con:

 - Depresión clínica (DSM-5).
 - Trastorno de estrés postraumático (TEPT).
 - Ideación suicida, autolesiones e intentos de suicidio, especialmente en mujeres jóvenes víctimas de abuso.

De acuerdo a los reportes epidemiológicos, caracterizaciones y estadísticas dadas por el DANE tiene conocimiento de casos clínicos que reportan que muchas adolescentes llegan a urgencias por intento de suicidio tras episodios de violencia sexual no denunciada, muchas veces vinculados con redes familiares o comunitarias cerradas.

2. Consumo de sustancias psicoactivas

- La autoanestesia emocional mediante sustancias (alcohol, cannabis, tranquilizantes sin fórmula, etc.) es una respuesta común entre jóvenes que:

- Han vivido violencia sexual.
- No han recibido educación sobre su cuerpo y derechos.
- No cuentan con redes de apoyo o atención en salud mental.

- El consumo también puede responder a la presión social y a entornos sin supervisión adulta, lo que se agrava cuando no se reconoce la violencia sexual como causal del sufrimiento emocional.

3. Deserción escolar

- Muchas adolescentes embarazadas como resultado de violencia sexual abandonan el sistema escolar por:
- Estigmatización.
- Falta de acompañamiento institucional.
- Conflictos familiares.

Otros estudiantes abandonan por razones asociadas a síntomas depresivos, trastornos de conducta o consumo de sustancias, muchas veces no reconocidos ni tratados, la falta de educación sexual también impide la comprensión de rutas de protección, derechos sexuales y reproductivos y mecanismos institucionales de apoyo, lo que reduce la capacidad de reacción ante situaciones de riesgo.

Que existen factores de riesgo acumulativos en territorios con altos índices de pobreza, violencia, desestructuración familiar o baja escolaridad, estos efectos se agravan por:

- Débil presencia institucional.
- Acceso limitado a servicios de salud mental.
- Normalización del abuso o la violencia de género.
- Ausencia de orientación pedagógica en sexualidad.

El Ministerio de Salud de Colombia, en sus lineamientos para la promoción de derechos sexuales y reproductivos, identifica la educación sexual integral como un factor protector frente al suicidio, la violencia y el embarazo infantil.

- La OMS y el UNFPA destacan que la ausencia de educación sexual está relacionada con mayores tasas de embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual y problemas de salud mental no diagnosticados.
- Estudios de *salud escolar y juvenil* muestran que adolescentes víctimas de abuso sexual no intervenido tienen una probabilidad hasta cuatro veces mayor de presentar intentos de suicidio antes de los 18 años.

De lo descrito, se tiene que la falta de educación sexual y la violencia sexual, especialmente en contextos sociales vulnerables, están fuertemente asociadas la salud mental por situaciones que comprenden ideación suicida, depresión, consumo de sustancias y deserción escolar, por tanto es necesario Implementar estrategias de promoción en educación sexual integral, con enfoque de derechos y salud mental, no solo como una estrategia educativa, sino como una intervención preventiva de alto impacto en salud pública.

Frente a este panorama, la salud pública requiere acciones integrales, intersectoriales y culturalmente pertinentes que permitan llegar efectivamente a la comunidad con herramientas adaptadas a cada grupo etario y contexto territorial.

Por lo anterior, se proyecta contar con los elementos logísticos y demás que permita que los colaboradores realicen actividades en efecto de todo lo anteriormente expuesto, garantizando acciones promocionales, lúdicos y pedagógicos que faciliten el desarrollo de actividades territoriales, especialmente en las diferentes comunas y corregimientos priorizados e inicialmente:

Instituciones Educativas: Francisco Arango, Carlos Alban, Vanguardia, Marco Fidel Suarez, San Francisco de Asís y Alfredo Molano.
Privados: Cofrem y La Fontana.

Lo anterior en concordancia con:

- **Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud:** El cual consagra la salud, incluida la salud sexual y mental, como derecho fundamental autónomo.
- **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia:** El cual reglamenta la obligación estatal de proteger los derechos sexuales de niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental:** Define la salud mental como un componente integral del bienestar, y ordena su promoción mediante acciones intersectoriales.
- **Ley 1257 de 2008:** establece medidas para sensibilizar, prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres.

En este contexto, se requiere contratar servicios logísticos que permitan garantizar el desarrollo adecuado de estrategias de promoción pedagógicas, acompañadas de jornadas educativas, actividades comunitarias y encuentros territoriales relacionados con los siguientes **componentes integrados**:

- Promoción del ejercicio libre, informado y responsable de la sexualidad como derecho humano.
- Prevención de violencias sexuales y de género mediante acciones educativas y comunitarias.
- Difusión de rutas de atención en casos de abuso sexual.
- Orientación sobre salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos e infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Fomento del respeto por la diversidad sexual y la equidad de género con enfoque diferencial.
- Promoción del bienestar emocional, la empatía, la autoestima y la toma de decisiones conscientes.
- Prevención de trastornos mentales, consumos problemáticos, suicidio y violencias.
- Identificación de factores protectores y de riesgo en la población adolescente, joven y adulta.
- Sensibilización sobre estigmas y barreras frente a la atención en salud mental.
- Fomento de habilidades para la vida, gestión emocional y fortalecimiento de redes de apoyo.

Estos componentes comparten determinantes sociales comunes, y se fortalecen mutuamente en espacios comunitarios. La violencia sexual y de género, la discriminación, la exclusión social y las vivencias adversas influyen directamente en el estado de salud mental de la población, especialmente en mujeres, adolescentes, población diversa y personas en situación de vulnerabilidad.

Cabe resaltar que no es suficiente contar con la norma que regula estos programas o los profesionales ya contratados por la secretaria de salud, ya que para llevar a cabo las actividades de promoción y prevención requieren de herramientas que garanticen el acercamiento a la comunidad y su recibo a satisfacción, como dejar huella en cada intervención.

En este sentido, la Secretaría de Salud requiere contratar un proveedor que preste el servicio de alquiler, montaje, operación y desmontaje de elementos logísticos como: tarima de mínimo 4x4 metros, carpas tipo pabellón de mínimo 4x4 metros, sillas y mesas plásticas, manteles, planta eléctrica (para eventos en lugares sin energía), sistema de sonido profesional (con

parlantes, cabinas, micrófonos, soporte técnico), estación de café, provisión de refrigerios, bebidas hidratantes y almuerzos, así como la disposición de un espacio cerrado tipo auditorio cuando las condiciones lo exijan.

Adicionalmente, se requiere contar con recurso humano especializado que brinde orientación técnica y pedagógica a las comunidades, incluyendo:

- Un presentador o maestro de ceremonia para el manejo de los eventos.
- Un profesional con formación en ciencias de la salud o sociales, con experiencia en procesos educativos comunitarios, epidemiólogo que oriente las acciones desde el enfoque técnico de salud pública.

La ausencia de este apoyo logístico y profesional comprometería el alcance territorial, la efectividad en la entrega de mensajes clave en salud pública y el cumplimiento de las metas institucionales trazadas en las líneas de salud mental, salud sexual y reproductiva, y prevención de riesgos sociales.

Por lo tanto, la contratación de estos servicios es indispensable para la ejecución oportuna, eficiente y pertinente de las actividades de la Secretaría en articulación con otras dependencias e instituciones.

Cabe aclarar que la naturaleza del contrato es estrictamente de prestación de servicios logísticos temporales bajo la modalidad de alquiler, sin que exista suministro, adquisición ni compraventa de bienes, ya que los elementos físicos requeridos serán utilizados exclusivamente durante la vigencia de los eventos y luego retirados por el contratista.

La prestación de estos servicios no puede ser cubierta con recurso humano y logístico propio de la entidad, por lo cual se hace necesaria su contratación externa.

Esta contratación se alinea con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, contribuye al cumplimiento de indicadores del PIC, y responde a la necesidad de realizar actividades con enfoque comunitario, diferencial y territorial, que promuevan la garantía y ejercicio pleno de los derechos de la población de Villavicencio.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**, con el número **BPIN 2024500010236**, SECTOR: **19 SALUD PUBLICA**, PROGRAMA: **1905 SALUD PUBLICA**, SUBPROGRAMA: **0300** META: **(126) Desarrollar acciones intersectoriales para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que favorezcan la disminución de los indicadores en materia de sexualidad.**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **19%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **prestación de servicios**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los **estudios** *y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental*, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios económicos en el mercado local, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.***"

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.
1	80141607	Alquiler de tarima	4*4 mts (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	5
2	80141607	Alquiler de carpa	4*4 MTS estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	50
3	80141607	Alquiler mesa plástica	80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	400
4	80141607	Alquiler de sillas plásticas	Color blanco, sin brazos (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	750
5	80141607	Alquiler de mantel	Para mesa plástica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	400
6	80141607	Alquiler de sobre mantel	Para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	400
7	80141607	Alquiler de parlante	Por evento 2 cabinas amplificadas, de 15 pulgadas, 2 trípodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, 1 operario, computador portátil.	EVENTO	5

8	80141607	Alquiler de parlante	Por evento de bocina de 15" batería recargable, 2 micrófonos inalámbricos, trípode conector de 12 V, potencia 16000 W.P.M.P.O.	EVENTO	5
9	80141607	Alquiler de planta eléctrica	10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible).	EVENTO	5
10	80141607	Presentador de eventos	**Presentador** de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	EVENTO	3
11	80141607	Alquiler de auditorio	Con capacidad hasta de 200 asistentes, que incluya silletería para los 200 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad de 5 horas c/u	GLOBAL	1
12	80141607	Estación de café permanente	Permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos amigables con el medio ambiente (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 200 asistentes	EVENTO	1
13	86101705	Capacitador	**Capacitador profesional en enfermería**, con especialización en Epidemiología con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de su profesión.	EVENTO	2
14	86141501	Almuerzo formal	Almuerzo formal que incluya: una porción de arroz de 100 g, proteína a elección (carne, pollo o pescado) de 150 g, un carbohidrato, principio al gusto de 120 g y ensalada. El proveedor deberá disponer de menaje (cubiertos) y personal de atención, así como garantizar el transporte hasta el lugar del evento o actividad, con entrega directa en el sitio. Cada almuerzo deberá entregarse empacado de forma individual en productos biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 y con todas las normas vigentes de manipulación higiénica de alimentos.	UNIDAD	300
15	90101603	Bebida	Bebida fría jugo mínimo 500ml en envase amigable con el medio ambiente. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	4850
16	90101603	Refrigerio 1	**Refrigerio 1:** Almojábanas o buñuelo o Pandebono presentación mínima de (70gr) por unidad. bajo los parámetros de inocuidad. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1650

17	90101603	Refrigerio 2	**Refrigerio 2:** empanada presentación minima de (100gr) por unidad, bajo los parametros de inocuidad. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1900
18	90101603	Refrigerio 3	**Refrigerio 3:** Emparedado Especial compuesto por jamón al horno (10gr), quedo fitness (20gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente a plástico celofán autoadhesivos. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1000
19	90101603	Agua Botella	Suministro de agua sin gas o con gas en botella * 350ml para consumo humano	UNIDAD	63
20	90101603	Agua en bolsa	Suministro de agua natural en bolsa presentación 360 ml	UNIDAD	2000

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa
86000000	86140000	86141500	86141501	Servicios de asesorías educativas
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $120.997.500 como lo establece el artículo Primero de la Resolución No. 1000-67.20 103 del 31 de diciembre de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según

el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Salud** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 119.983.510), así:***

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80141607	*Alquiler de tarima: 4*4 mts (incluye instalación, desinstalación y transporte)*	*EVENTO*	5	*1.050.000,00*	*5.250.000,00*
2		*Alquiler de carpa 4*4 MTS estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)*	*EVENTO*	50	*180.000,00*	*9.000.000,00*
3		*Alquiler mesa plástica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)*	*UNIDAD*	400	*5.000,00*	*2.000.000,00*
4		*Alquiler de sillas plásticas, color blanco, sin brazos (incluye instalación, desinstalación y transporte)*	*UNIDAD*	750	*2.000,00*	*1.500.000,00*
5		*Alquiler de mantel para mesa plástica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalación, desinstalación y transporte)*	*UNIDAD*	400	*4.600,00*	*1.840.000,00*
6		*Alquiler de sobre mantel para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)*	*UNIDAD*	400	*4.600,00*	*1.840.000,00*
7		*Alquiler de parlante profesional por evento 2 cabinas amplificadas, de 15 pulgadas, 2 trípodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, 1 operario, computador portátil.*	*EVENTO*	5	*2.400.000,00*	*12.000.000,00*
8		*Alquiler de parlante profesional por evento de bocina de 15" batería recargable, 2 micrófonos inalámbricos,*	*EVENTO*	5	*496.667,00*	*2.483.335,00*

		trípode conector de 12 V, potencia 16000 W.P.M.P.O.				
9		*Alquiler de planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible).*	*EVENTO*	5	*500.000,00*	*2.500.000,00*
10		*Presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada.*	*EVENTO*	3	*1.000.000,00*	*3.000.000,00*
11		*alquiler de auditorio con capacidad hasta de 200 asistentes, que incluya silletería para los 200 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad de 5 horas c/u*	*GLOBAL*	1	*2.400.000,00*	*2.400.000,00*
12		*Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos amigables con el medio ambiente (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 200 asistentes*	*EVENTO*	1	*529.869,00*	*529.869,00*
13	*86101705-86141501*	*Capacitador profesional en enfermería, con especialización en Epidemiología con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de su profesión.*	*EVENTO*	2	*660.453,00*	*1.320.906,00*
14	*90101603*	*Almuerzo formal que incluya: una porción de arroz de 100 g, proteína a elección (carne, pollo o pescado) de 150 g, un carbohidrato, principio al gusto de 120 g y ensalada. El proveedor deberá disponer de menaje (cubiertos) y personal de atención, así como garantizar el transporte hasta el lugar del evento o actividad, con entrega directa en el sitio. Cada almuerzo deberá entregarse empacado de forma individual en productos biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 y con todas las normas vigentes de manipulación higiénica de alimentos.*	*UNIDAD*	300	*33.000,00*	*9.900.000,00*
15		*Bebida fría jugo mínimo 500ml en envase amigable con el medio ambiente. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232*	*UNIDAD*	4850	*5.600,00*	*27.160.000,00*

		DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.				
16		*Refrigerio 1: Almojábanas o buñuelo o Pandebono presentación mínima de (70gr) por unidad. bajo los parámetros de inocuidad. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.*	*UNIDAD*	1650	*4.700,00*	*7.755.000,00*
17		*Refrigerio 2: empanada presentación mínima de (100gr) por unidad, bajo los parámetros de inocuidad. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.*	*UNIDAD*	1900	*4.800,00*	*9.120.000,00*
18		*Refrigerio 3: Emparedado Especial compuesto por jamón al horno (10gr), quedo fitness (20gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente a plástico celofán autoadhesivos. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.*	*UNIDAD*	1000	*18.000,00*	*18.000.000,00*
19		*Suministro de agua sin gas o con gas en botella * 350ml para consumo humano*	*UNIDAD*	63	*2.500,00*	*157.500,00*
20		*Suministro de agua natural en bolsa presentación 360 ml.*	*UNIDAD*	2000	*1.113,45*	*2.226.900,00*

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3389	10/07/2025	0403-2-3.19.05.0300.038-20245000102	BPIN: 2024500010236 Fortalecimiento de la gestión de la salud pública para el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y	$119.983.510,00

		36-1.3.3.7.02-711 SGP Salud Publica Superávit	reproductivos en el municipio de Villavicencio meta. Clasificadores: 1905-1905021-96139-2024500010236-210150001-1.3.3.7.02-21.0-0-19.02.25 **$45.803.335,00** 1905-1905021-92919-2024500010236-210150001-1.3.3.7.02-21.0-0-19.02.25 **$2.200.519,20** 1905-1905021-63391-2024500010236-210150001-1.3.3.7.02-21.0-0-19.02.25 **$71.979.655,80**	

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ITEM	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
2	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
3	ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
4	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	UNILLANOS	1%
6	PRO-DEPORTE	1.5%
7	RTE ICA	6*1000
8	RTE FUENTE POR SERVICIOS	Declarante 4 y No declarante 6%
9	RTE IVA	15% del valor de IVA facturado.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)

16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista:**

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

a. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega con instalación y puesta en funcionamiento (si aplica) de todos los elementos logísticos requeridos (carpas, sonido, tarima, mesas, sillas, planta eléctrica, accesorios), en la fecha, hora y lugar indicados previamente por el SUPERVISOR del contrato, garantizando su disponibilidad y oportunidad de cada evento o actividad de inicio a fin.
b. Entrega anticipada de mantelería: El CONTRATISTA deberá entregar, con al menos un (1) día de antelación a la realización de cada evento, los manteles y sobre manteles requeridos, con el fin de permitir su inspección previa por parte del SUPERVISOR, verificando su adecuada presentación, limpieza y estado general.
c. Actas de entrega y registro documental: El CONTRATISTA deberá diligenciar actas de entrega y recibo por cada evento o actividad, firmadas por las partes intervinientes. Estas actas deberán contener como mínimo: fecha, hora, lugar, cantidades entregadas, nombre del evento o actividad, y registro fotográfico correspondiente, el cual deberá anexarse al informe final.
d. Soporte documental del uso del auditorio: Cuando el evento incluya el uso de un auditorio, el CONTRATISTA deberá presentar documentación que acredite su calidad de propietario o arrendatario autorizado, así como constancia de la disponibilidad y condiciones del espacio (capacidad de sillettería, sonido, medios audiovisuales, aire acondicionado, entre otros), garantizando que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el evento.
e. Condiciones de los bienes suministrados: El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes y elementos suministrados para la ejecución del servicio se encuentren en óptimo estado de funcionamiento, presentación e higiene. En caso de detectarse algún daño, deterioro o mal estado, deberá realizar su reemplazo inmediato sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
f. Calidad e inocuidad de los alimentos: El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los alimentos y bebidas suministrados (refrigerios, aguas y estación de café) cumplan con las condiciones sanitarias, de frescura y vigencia. Si se detectan productos vencidos, en mal estado o que representen riesgo para la salud, estos deberán ser retirados y reemplazados de manera inmediata, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
g. El CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna al SUPERVISOR del contrato sobre cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito o eventualidad que pueda retrasar, impedir o afectar la ejecución del servicio, adjuntando los soportes pertinentes para su evaluación.
h. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los productos alimenticios, bebidas y demás elementos suministrados durante la ejecución del contrato sean entregados exclusivamente en empaques, envases y utensilios biodegradables, compostables o reutilizables, elaborados con materiales amigables con el medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la normativa ambiental vigente, en especial la Ley 2232 de 2022, el Decreto 2192 de 2021 y demás disposiciones relacionadas. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de rechazo de los productos entregados y dará lugar a las sanciones contractuales a que haya lugar.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Cédula de ciudadanía.
C. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
D. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente

numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del

proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

- El proponente deberá acreditar que cuenta con un presentador o maestro de ceremonia de la región con experiencia profesional mínima de un (01), para la ambientación e intervención en las actividades en las que se requiera. con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual y calidad del servicio; el contratista deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

 - Adjuntar hoja de vida del presentador y/o maestro de ceremonia.
 - Adjuntar experiencia profesional mínima de un (01) año.
 - Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato.
 - Adjuntar cédula de ciudadanía.
 - Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judicial, medidas correctivas, REDAM de personal ofertado.
 - Adjuntar libreta militar (si aplica)

- El proponente deberá certificar que cuenta con dos (2) bachilleres dentro de su planta de personal, con mínimo un (1) año de experiencia en apoyo logístico, montaje y desmontaje de tarimas, con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual y calidad del servicio; el contratista deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

 - Adjuntar hojas de vida del personal ofertado.
 - Adjuntar soporte o acreditación de experiencia.
 - Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato, por parte de personal ofertado.
 - Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judicial.
 - Adjuntar documento de identidad.
 - Adjuntar libreta militar (si aplica)

- El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional en enfermería, con especialización en Epidemiología, que cuente con experiencia mínima de un (01) año en el ejercicio de su profesión, para lo cual deberá presentar:

 - Adjuntar hoja de vida del Profesional en el área de la salud (Enfermería).
 - Adjuntar diploma de especialización en Epidemiología.
 - Adjuntar experiencia requerida mínima de un (01) año como profesional.
 - Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato.
 - Adjuntar cédula de ciudadanía.
 - Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judicial, medidas correctivas, REDAM de personal ofertado.
 - Adjuntar libreta militar (si aplica)

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Un primer pago por el 50% del valor del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento del 50% de ejecución de las actividades contractuales.

Un segundo pago por el 50% del valor restante del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento del 50% de ejecución de las actividades contractuales, para alcanzar la totalidad del (100%) de las obligaciones contractuales.

Para el pago, se deberán acreditar los siguientes los siguientes documentos: (i) Informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, (ii) cuenta de cobro, (iii) factura o documento equivalente, (iv) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, (v) acta de terminación y liquidación.

Parágrafo: En cualquier caso, los pagos que se realicen al contratista deberán corresponder a los servicios efectivamente prestados.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del

servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE SALUD de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, ejercida por el siguiente funcionario:

Nombre: YANED SIERRA CASTRILLON
Cargo: secretaria de Salud
Numero de cedula: 40.189.109 de Villavicencio
Numero de celular: 310-7847572
Correo electrónico: salud@villavicencio.gov.co

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

YANED SIERRA CASTRILLON
SECRETARIO DE SALUD

Responsable de la estructuración del estudio previo: Karen Arcila Rodriguez – Contratista
V.º Mariana Duarte Cabrera – Contratista